



Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2022-MPPA-A**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

Aguaytía, 27 de setiembre de 2022.

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley N° 31141 y el Decreto Supremo 031-2002-EF;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Bajo ese precepto es de conocimiento público la Municipalidad Distrital de Boquerón es de reciente Creación, mediante la Ley N° 31141 de fecha 15 de marzo del 2021, en tal sentido en la fecha y conforme a la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA. Establece que; la Administración transitoria de recursos y servicios públicos en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Boquerón, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, Ley que Autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

En ese sentido, es de indicar que dichas entidades ediles no se encuentran exentas de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, por cuanto este es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- CONVOCAR** a la Ciudadanía en General de la Provincia de Padre Abad, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Boquerón.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER**, que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio fiscal 2022, se llevará a cabo el día lunes 10 de octubre del 2022, a horas 09:00 a.m. en las instalaciones del local denominado “Gras Sintético El Pantano”, ubicado en la carretera Federico Basadre Km 175-Distrito de Boquerón-Provincia de Padre Abad y Departamento de Ucayali.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes a la Administración General de la Municipalidad Distrital de Boquerón y demás Órganos y Unidades Orgánicas competentes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, que Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se haga cargo de la publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Grimaldo Odilón Lastra Campos  
ALCALDE PROVISIONAL